

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260625 PUNTO 14º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7Q460-V7M1I-8NOK9 Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 13:55:02 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2026 13:49 ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1937954_7Q460-V7M1I-8NOK9_63547A98EB3119BAC2FD3C36A3F698E9B04CCA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **25 de junio de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS DE EXTREMADURA (ADENEX), CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA 2026.

Por el Sr. Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de junio de 2026, el Concejal Delegado de Parques y Jardines formula propuesta para la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX), para la ejecución del Programa de Educación Ambiental Comunitaria 2026, mediante subvención nominativa.

Segundo.- El expediente incorpora el documento del convenio de colaboración, así como el informe técnico justificativo de la conveniencia de su firma y el informe jurídico favorable emitido por el Gabinete Jurídico Municipal.

Tercero.- Consta informe de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 10 de junio de 2026, en el que se indica resultado de fiscalización de conformidad, verificándose, entre otros extremos, la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano que dicta el acto, la documentación previa para obtener la condición de beneficiario, el presupuesto desglosado y la memoria de actividades objeto de la subvención.

Cuarto.- El convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y ADENEX para la ejecución de un programa de educación ambiental comunitaria para el año 2026, dirigido a todos los públicos, con actividades orientadas al conocimiento del entorno natural y cultural de Mérida, fomentando la

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260625 PUNTO 14º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7Q460-V7M1I-8NOK9 Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 13:55:02 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2026 13:49 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1937954_7Q460-V7M1I-8NOK9_63547A98EB3119BAC2FD3C36A3F698E9B04CCA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

sostenibilidad y la participación ciudadana.

Quinto.- La subvención nominativa prevista asciende a un importe máximo de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1710-48003 “Subvención Nominativa ADENEX” del Presupuesto Municipal de 2026, estableciéndose un anticipo del 50% tras la notificación de la concesión y el abono del 50% restante tras la justificación del anticipo y la presentación de la documentación exigida.

Sexto.- El convenio regula las obligaciones de la entidad beneficiaria, el régimen de justificación técnica y económica, los gastos subvencionables, los plazos de presentación de la documentación, la publicidad institucional, la cooperación con programas municipales y las causas de resolución anticipada, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Séptimo.- El expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto propuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 25.2.b) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al municipio competencias en medio ambiente urbano y promoción de la cultura y equipamientos culturales, en cuyo marco se encuadra la actuación proyectada.

Segundo.- Los artículos 2 y 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permiten la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en el correspondiente convenio.

Tercero.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece el régimen de las subvenciones nominativas, su iniciación, contenido y formalización mediante convenio.

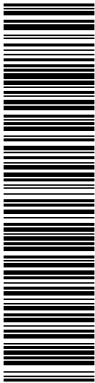
Cuarto.- La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, resultan de aplicación al presente expediente, junto con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Consta informe de fiscalización limitada previa favorable emitido por la Intervención Municipal, requisito necesario para la adopción del acuerdo de concesión y aprobación del convenio.

A la vista de la propuesta y, conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones y régimen local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260625 PUNTO 14º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7Q460-V7M1I-8NOK9 Fecha de emisión: 25 de Junio de 2026 a las 13:55:02 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2026 13:49 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1937954_7Q460-V7M1I-8NOK9_63547A89EB3119BAC2FD3C36A3F698E9B04CCA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



- Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX), para la ejecución del Programa de Educación Ambiental Comunitaria 2026, y autorizar la subvención nominativa por importe máximo de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1710-48003 del Presupuesto Municipal de 2026.
- Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.
- Tercero.- Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones en todos los materiales y soportes de difusión, así como la inscripción de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuarto.- Requerir a la entidad beneficiaria la justificación técnica y económica conforme a las bases del convenio, con presentación de memorias, relación clasificada de gastos, acreditación de pagos por medios trazables y certificaciones administrativas cuando proceda, en los plazos establecidos en el expediente.
- Quinto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX), a Intervención, a Tesorería y a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos oportunos.
- Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a las Delegaciones de Parques y Jardines y Hacienda. Encomendándole a la Delegación proponente, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, la gestión de las actuaciones de impulso y seguimiento y la comunicación interna y externa que procedan.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.